

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41823 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 548/2010, referente al concursado "Empresas Constructoras Asociadas del Sur-10, Sociedad Anónima", con código de identificación fiscal número A14616460, por auto de fecha 13 de noviembre de 2012, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 12 de septiembre de 2012, por no haber ninguna propuesta de convenio.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 23 de noviembre de 2012, a las diez y treinta horas.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Expedir mandamiento a los correspondientes Registros, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la apertura de la fase de liquidación del concurso, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

6. Proceder a la formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080858-1